

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-210.F07
		Versión: 4.0
		Página 1 de 5

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 06**  
(Marzo 13 de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 de 27 de Febrero de 2025), Manual de Suspensión e Interventoría; por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, Acuerdo N°.003 de 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
4. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
5. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
6. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
7. Que mediante Acuerdo 021 de Junta Directiva del 23 de octubre de 2025 se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2026.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

8. Que realizado el Cierre Financiero de la vigencia fiscal 2025, la Coordinadora Financiera certifica excedentes de la vigencia fiscal 2025 por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 76/100 (\$4.913.475.041,76)**, discriminado por servicios de la siguiente manera:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
\$ 3.266.745.511,87	\$ 1.238.040.113,57	\$ 408.689.416,32	<b>\$4.913.475.041,76</b>

9. Que los anteriores excedentes financieros deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026.
10. Que Mediante resolución No. 143 del 27 de febrero de 2019 se autorizó un crédito de tesorería por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 73/100 (\$7.256.684.415,73), discriminados por servicios de la siguiente de la siguiente manera:

SERVICIO	CREDITO INTERNO DE TESORERÍA
ALCANTARILLADO	\$ 4.551.858.487,96
ASEO	\$ 2.704.825.567,77
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 7.256.684.415,73</b>

11. Que el día 12 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 551, se corrige la resolución No. 143 de 2019 y en su artículo segundo, ítem 6, se resuelve incorporar en la parte considerativa de la Resolución 143 del 27 de febrero de 2019, el siguiente enunciado: *"para cubrir este desbalance en los servicios de Alcantarillado y Aseo se hace necesario se proyecte en el presupuesto de estas unidades de negocio la cobertura de las insuficiencias en la prestación del servicio con austeridad, para que los excedentes que se generen al final de cada periodo se apliquen a la amortización del crédito de tesorería en la unidad del negocio de acueducto."*
12. Que teniendo en cuenta las anteriores disposiciones y siguiendo los lineamientos propuestos por la Contraloría General y la Superintendencia de Servicios Públicos y en consideración a que en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se obtuvieron importantes valores por excedentes financieros en los servicios de alcantarillado y aseo, se aprobó mediante Acuerdos de Junta Directiva, el pago o devolución de los recursos que se le adeudan al servicio de acueducto, así:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

CREDITO INTERNO DE TESORERIA	TOTAL DEUDA ALCANTARILLADO	TOTAL DEUDA ASEO	ADEUDADO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO
	\$ 4.551.858.847,96	\$ 2.704.825.567,77	\$ 7.256.684.415,73

**EXCEDENTES FINANCIEROS TRASLADADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA PAGAR CREDITO INTERNO DE TESORERIA**

VIGENCIA DE LOS EXCEDENTES	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	TOTAL EXCEDENTES DE LA VIGENCIA	PAGOS ALCANTARILLADO	ASEO	VALOR TOTAL TRASLADADO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO
2020	003 DEL 26-03-2021	\$ 2.452.181.448,28	\$ 888.590.913,36	\$ -	\$ 888.590.913,36
2021	003 DEL 01-03-2022	\$ 4.159.778.949,09	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ 800.000.000,00
2022	002 DEL 27-02-2023	\$ 4.732.419.724,05	\$ 149.167.295,47	\$ 83.784.940,94	\$ 232.952.236,41
2023	003 DEL 15-03-2024	\$ 3.241.781.845,95	\$ 46.183.468,04	\$ 91.882.989,00	\$ 138.066.457,04
2024	007 DEL 09-04-2025	\$ 7.332.720.648,53	\$ 937.370.381,96	\$ 1.612.238,82	\$ 938.982.620,77
<b>TOTAL RECURSOS TRASLADADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>			<b>\$ 2.821.312.058,83</b>	<b>\$ 177.280.168,76</b>	<b>\$ 2.998.592.227,58</b>

	SALDO POR PAGAR DE ALCANTARILLADO	SALDO POR PAGAR DE ASEO	SALDO ADEUDADO A ACUEDUCTO
<b>SALDO - CREDITO INTERNO DE TESORERIA</b>	<b>\$ 1.730.546.789,14</b>	<b>\$ 2.527.545.399,01</b>	<b>\$ 4.258.092.188,15</b>

13. Que mediante Resolución No. 764 de diciembre 30 de 2024, se modificó el numeral 6 del artículo segundo de la Resolución 551 del 12 de diciembre de 2019, en el sentido de establecer la manera de amortizar los excedentes financieros para cubrir el crédito interno de tesorería autorizado mediante Resolución No. 143 del 27 de febrero de 2019, el cual quedó establecido de la siguiente manera:

- a. Del valor total de excedentes del servicio de Alcantarillado, certificado por la Coordinación Financiera de la Empresa, se aplicará o trasladará el 50% para el servicio de Acueducto.
- b. Del valor total de excedentes del servicio de Aseo, certificado por la Coordinación Financiera de la Empresa, se aplicará o trasladará el 10% para el servicio de Acueducto.

14. Que dando aplicación a lo establecido en la Resolución No. 764 de diciembre 30 de 2024, se realizó el traslado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 42/100, (\$659.888.998,42)** al servicio de Acueducto, así:

DISTRIBUCION PARA PAGO CREDITO DE TESORERIA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 764 DEL 30 DIC. 2024	50% DE ALCANTARILLADO PASA A ACUEDUCTO	10% DE ASEO PASA A ACUEDUCTO	TOTAL TRASLADO
<b>TRASLADAR A ACUEDUCTO</b>	<b>\$ 619.020.056,79</b>	<b>\$ 40.868.941,63</b>	<b>\$ 659.888.998,42</b>

<b>ELABORÓ</b> Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 25/02/2025	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 25/02/2025	<b>APROBÓ</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>FECHA</b> 25/02/2025
--	----------------------------	---	----------------------------	--	----------------------------

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *APROBAR* el pago de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 42/100, (\$659.888.998,42)**, de los servicios de Alcantarillado y Aseo al servicio de Acueducto, como abono al crédito interno de tesorería, aprobado mediante resolución 143 del 27 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *ADICIONAR* al presupuesto de Ingresos la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 76/100 (\$4.913.475.041,76)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	SERVICIO	CERTIFICACION DE EXCEDENTES 2025	TRASLADOS AUTORIZADOS	VALOR A ADICIONAR
1.2.10.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	ACUEDUCTO	\$3.266.745.511,87	\$ 659.888.998,42	\$ 3.926.634.510,29
		ALCANTARILLADO	\$1.238.040.113,57	\$(619.020.056,79)	\$ 619.020.056,78
		ASEO	\$ 408.689.416,32	\$ (40.868.941,63)	\$ 367.820.474,69
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$4.913.475.041,76</b>		<b>\$ 4.913.475.041,76</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** *ADICIONAR* al presupuesto de Gastos la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 76/100 (\$4.913.475.041,76)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	SERVICIO	CERTIFICACION DE EXCEDENTES 2025	AUTORIZACION TRASLADO	TOTALES DESPUES DEL TRASLADO
2.3	INVERSION	ACUEDUCTO	\$3.266.745.511,87	\$ 659.888.998,42	\$ 3.926.634.510,29
		ALCANTARILLADO	\$1.238.040.113,57	\$(619.020.056,79)	\$ 619.020.056,78
		ASEO	\$ 408.689.416,32	\$ (40.868.941,63)	\$ 367.820.474,69
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$4.913.475.041,76</b>		<b>\$ 4.913.475.041,76</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese al Gerente para que desglose las partidas presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------


	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-210.F07
		Versión: 4.0
		Página 5 de 5

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir de la firma del presente acuerdo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Piedecuesta a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



  
**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
 Presidente

  
**FREDY JOHANA ZAMBRANO BECERRA**  
 Secretario

**Revisó:**

Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora financiera y económica

Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

<b>ELABORÓ</b> Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 25/02/2025	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 25/02/2025	<b>APROBÓ</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>FECHA</b> 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------